



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
9 DE OCTUBRE DE 2015/33 (EXPTE. 9562/2015)**

**1. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. 9263/2015. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

2º. 1. Expediente 9897/2015. Sentencia nº 250/2015 de 13 de mayo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 351/13.

3º Urbanismo/Expte. 5574/2015. Recurso de reposición interpuesto por María Pacheco Enrile contra la resolución 283/2015, de 6 de agosto sobre orden de ejecución.

4º Contratación/Expte. 9509/2015. Contrato administrativo especial de servicio de explotación del café-bar del Centro Cívico Silos. (expte. 5759/2013 – C-2012/019): Última prórroga.

5º Contratación/Expte. 2864/2014. Contrato de servicio de telefonía fija, móvil, datos y de acceso a Internet (ref. C-2011/39): Segunda y última prórroga de contrato.

6º Arca/Expte. 7475/2015. Recurso reposición formulado contra sanción en materia de tráfico y seguridad vial. (Ref. 2015000218).

7º RR.HH/Expte. 4545/2015. Aprobación de bases y convocatoria para la selección de una plaza de ingeniero superior por promoción interna de la OPE 2014.

8º ASUNTOS URGENTES.

8º.1. Contratación/Expte. 6860/2015. Contrato de control de acceso a diversos edificios y dependencias municipales: prórroga. (ref. expte. originario: 340/2013 – C 2012/052).

8º.2. Servicios sociales/Expte. 11155/2014. Anulación parcial de autorización del gasto para convocatorias de ayudas de carácter social.

8º.3. Oficina de Presupuestos/Expte. 9401/2015 de transferencias de crédito OPR/022/2015/C.

8º.4. Oficina de Presupuestos/Expte. 9295/2015 de transferencias de crédito OPR/021/2015/C.

**2. Acta de la sesión.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
9 DE OCTUBRE DE 2015/33 (EXPTE. 9562/2015)**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y diez minutos del día nueve de octubre del año dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones** y con la asistencia de los siguientes concejales: **doña Miriam Burgos Rodríguez, don Salvador Escudero Hidalgo, doña Elena Álvarez Oliveros, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Enrique Pavón Benítez, don José Antonio Montero Romero, don Germán Terrón Gómez y doña María Jesús Campos Galeano**, asistidos por el



## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asis Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira** y **don Eladio Garzón Serrano**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. 9263/2015. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el señor presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 2 de octubre de 2015. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

### **2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

**2º.1.** Expediente 9897/2015. Dada cuenta de la sentencia nº 250/2015 de 13 de mayo dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 351/13, interpuesto por contra la aprobación definitiva por este Ayuntamiento del proyecto de declaración e innecesariedad de reparcelación de la unidad de ejecución nº 53 " La Galbana " expediente 002/10-URPR, en el que ha sido parte la Comunidad de Propietarios La Galbana, y considerando que mediante la citada sentencia se desestima el citado recurso, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia, a los servicios municipales correspondientes (URBANISMO) para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla.

**3º URBANISMO/EXPTE. 5574/2015. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MARÍA PACHECO ENRILE CONTRA LA RESOLUCIÓN 283/2015, DE 6 DE AGOSTO SOBRE ORDEN DE EJECUCIÓN.-** .

**NOTA:** Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**4º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9509/2015. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR DEL CENTRO CÍVICO SILOS. (EXPTE. 5759/2013 – C-2012/019): ÚLTIMA PRÓRROGA.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la última prórroga del contrato administrativo especial de servicio de explotación del café-bar del Centro Cívico Silos, y **resultando:**



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2012 fue adjudicado a doña María Rocío Jiménez López el contrato administrativo especial de explotación del café- Bar del Centro Cívico Silos, el cual fue suscrito con fecha 10 de octubre de 2012.

2º. Con fecha 4 de octubre de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la cesión a doña Noelia Ponce Cruces de los derechos y obligaciones ostentados en el contrato administrativo especial suscrito con doña María Rocío Jiménez López para la explotación del café bar del Centro Cívico Silos del expediente 5759/2013 (ref. C-2012/019).

3º. El citado contrato tenía una duración inicial de 2 años, computados a partir del día 10 de octubre, finalizando por tanto el día 10 de octubre de 2014.

4º. Ya por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2014 fue aprobada una primera prórroga del contrato, con finalización prevista para el día 10 de octubre de 2015.

5º. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. El contrato es prorrogable por 1 año más

6º. Procede, por tanto, prorrogar por última vez el contrato por un periodo adicional de 1 año.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato administrativo especial de explotación del café- Bar del Centro Cívico Silos, suscrito con doña Noelia Ponce Cruces, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 11 de octubre de 2015, con un canon mensual de 250 euros, IVA excluido, cifra a la que habrá de añadir la cantidad de 52,5 euros, correspondiente al IVA.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a la responsable del contrato doña Begoña Vázquez Navia- Osorio, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería.

**5º CONTRATACIÓN/EXPT. 2864/2014. CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y DE ACCESO A INTERNET (REF. C-2011/39): SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la última prórroga del contrato de servicio de telefonía fija, móvil, datos y de acceso a Internet, y **resultando:**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2012 se adjudicó a la UTE, integrada por TELEFONICA DE ESPAÑA SAU y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SAU, la contratación de la prestación del servicio de telefonía fija, móvil, datos y de acceso a Internet (expte. 2864/2014, ref. C-2011/039). Con fecha 26 de julio de 2012 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º. El citado contrato tiene una duración inicial de 2 años, computados a partir del día 31 de octubre de 2012, finalizando por tanto el día 30 de octubre de 2014.

3º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014 fue aprobada una primera prórroga del contrato, con finalización prevista para el día **30 de octubre de 2015.**



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

4º. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. El contrato es prorrogable por 1 año más más. Procede, por tanto, **prorrogar por última vez** el contrato por un periodo adicional de 1 año.

5º. Constan en el expediente los correspondientes documentos RC que acreditan la existencia de crédito suficiente y adecuado, así como el resto de documentación contable complementaria.

Por todo ello, vistas las consideraciones anteriores y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la **última prórroga** del contrato de la prestación del servicio de telefonía fija, móvil, datos y de acceso a Internet suscrito con TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU el día 26 de julio de 2012, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 31 de octubre de 2015, fijándose un precio total de 155.932,20 euros IVA excluido.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo conforme a las siguientes anualidades y partidas: a) 2015: 31.446,26 €; y b) 2016: 157.231,80 €

**a) Año 2015:**

<b>PARTIDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
20001.1501.22200	268,82 €
20003.1532.22200	509,56 €
30102.9321.22200	74,02 €
10501.3332.22200	47,66 €
10301.3201.22200	309,78 €
20301.3411.22200	416,30 €
10401.3341.22200	340,28 €
20901.2311.22200	465,20 €
20003.9331.22200	25.088,06 €
40002.9122.22200	2.139,38 €
10101.4331.22200	176,38 €
10101.2410.22200	246,50 €
30401.9242.22200	65,86 €
20601.1321.22200	1.184,52 €
20602.1351.22200	91,44 €
20602.1361.22200	22,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>31.446,36</b>

**b) Año 2016:**

<b>PARTIDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
-----------------	----------------



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

20001.1501.22200	1.344,10
20003.1532.22200	2.547,80
30102.9321.22200	370,10
10501.3332.22200	238,30
10301.3201.22200	1.548,90
20301.3411.22200	2.081,50
10401.3341.22200	1.701,40
20901.2311.22200	2.326,00
20003.9331.22200	125.440,30
40002.9122.22200	10.696,90
10101.4331.22200	881,90
10101.2410.22200	1.232,50
30401.9242.22200	329,30
20601.1321.22200	5.922,60
20602.1351.22200	457,20
20602.1361.22200	113,00
<b>TOTAL</b>	<b>157.231,80</b>

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable municipal del contrato (Antonio Borreguero Guerra), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**6º ARCA/EXPTE. 7475/2015. RECURSO REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. (REF. 2015000218).-**

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7º RR.HH/EXPTE. 4545/2015. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR POR PROMOCIÓN INTERNA DE LA OPE 2014.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases y convocatoria para la selección de una plaza de ingeniero superior por promoción interna de la OPE 2014, y **resultando:**

1º. Con fecha 10 de noviembre de 2014, tras la oportuna negociación, se firmó acuerdo con los representantes sindicales sobre la oferta de empleo para 2014, donde se contiene para su tramitación por el sistema de promoción interna, entre otras, la siguiente plaza: Una plaza de Ingeniero Superior.

2º. La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce acordó aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2014 de este Ayuntamiento, al objeto de tramitar por el sistema de promoción interna las plazas de personal funcionario incluidas en la misma que serían, entre otras, las siguientes:



## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

1. Una plaza de Ingeniero Superior, Grupo A1, según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, nivel de complemento de destino 27, recogida en la plantilla de personal funcionario con el número 1.1.28.01.

3º. Con fecha 14 de enero de 2015 se publicó en el B.O.P. el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2014 mediante el cual se aprueba la oferta de Empleo Público para el año 2014 del Ayuntamiento.

4º. Procede ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y provisión de la plaza de ingeniero superior antes señalada.

5º. Una vez elaboradas las bases de selección con fecha 24 de abril de 2015, en cumplimiento del artículo 83.2.d).5 del Reglamento de Personal Funcionario se solicitó informe a la Junta de Personal sobre las mismas y también se pidió la designación de un titular y un suplente para que formen parte del tribunal calificador como vocal.

6º. Por parte de la Junta de Personal con fecha 8 y 12 de mayo de 2015, se emitió informe señalando:

1. Que en este Ayuntamiento, con excepción de una funcionaria de carrera, adscrita al departamento de urbanismo, no existen, a su juicio, otros técnicos, funcionarios de carrera, que ostenten una cualificación suficiente y necesaria que les permita emitir con la suficiente objetividad las calificaciones que mejor se ajusten a los conocimientos específicos que se exigen en el programa de la plaza objeto de la convocatoria.
2. Que no pone objeción alguna a que el secretario del Tribunal sea nombrado de entre los funcionarios de la Subescala Técnica de Administración general o incluso, un funcionario habilitado nacional de la Corporación si fuera necesario.
3. Que los dos técnicos titular y suplente que deban ser nombrados a propuesta de la Junta de Personal para la composición del tribunal calificador, sean dos expertos en las materias que se relacionan en la Convocatoria de la plaza de Ingeniero Superior de la OPE 2014.
4. Que se lleven a cabo las gestiones oportunas ante la Administración Autónoma y en su defecto ante otras Administraciones Públicas, para sus respectivos nombramientos.

7º. Del análisis y estudio de las referidas alegaciones a las bases en cuestión, se puede deducir que se encuentran justificadas y se aprecian ciertas las mismas si bien, hay que tener en cuenta que conforme establece el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en su artículo 13 "Los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección".

8º. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público configura la promoción interna como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objeto contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

9º. Se trata de un auténtico derecho de los funcionarios de carrera que requiere como paso previo que exista una plaza vacante del subgrupo correspondiente pero además, que la institución decida que se provea de esta forma correcta.



## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

10º. El artículo 171,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local señala que el ingreso en la Subescala Técnica de Administración Especial se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, no obstante, dicho precepto no tiene carácter básico, habiéndose de aplicar dos artículos básicos que sí fomentan la promoción interna y que son el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local y el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en vigor hasta que se desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público y en este sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 5 de marzo de 1999, estimando procedente cubrir por promoción interna una plaza de arquitecto técnico.

11º. Por otra parte, el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales establece que: *"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*

En este sentido, hay que indicar que no se emite por la Intervención Municipal el certificado de existencia de crédito, dado que el proceso selectivo por la tramitación legal preceptiva que ello conlleva no se va a realizar en el presente ejercicio económico.

12º. En cuanto al número de temas en que deberá desarrollarse los contenidos que comprende el programa de la convocatoria y que consta en el anexo incorporado a las bases, hay que indicar que como recoge expresamente el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 34 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento en las convocatorias podrá establecerse la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

En base a lo anterior, se han excluido del examen los siguientes temas:

- Del tema 1 al tema 6 del bloque I (ambos inclusive)
- Del tema 19 al tema 39 del bloque II (ambos inclusive)

Por tanto, la prueba versará sobre el contenido de los siguientes temas:

- Del tema 7 al tema 18 del bloque I (ambos inclusive)
- Del tema 40 al tema 90 del bloque II (ambos inclusive)

13º. Por lo demás, las bases de selección, como se ha indicado anteriormente, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente aplicable para este tipo de convocatorias.

Por todo ello, visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar las bases de selección en los términos que consta en el expediente instruido al efecto con código de validación 4LFKNWC4JJ3J6NLDZSHKQEG5Q | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como la correspondiente convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Superior, Grupo A1, según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, nivel de complemento de destino 27, recogida en la plantilla de personal funcionario con el número 1.1.28.01



**Segundo:** Proceder a la publicación y tramitación de la convocatoria indicada.

**8º ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

**8º.1. CONTRATACIÓN/EXPT.E 6860/2015. CONTRATO DE CONTROL DE ACCESO A DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PRÓRROGA. (REF. EXPTE. ORIGINARIO: 340/2013 – C-2012/052).**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la prórroga del contrato de control de acceso a diversos edificios y dependencias municipales, y **resultando:**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de se adjudicó a JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L. la contratación del "CONTROL DE ACCESO A DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES." (expte. 340/2013, ref. C-2012/052). Con fecha 14 de octubre de 2013 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º. El citado contrato tenía una duración inicial de dos años, computados a partir del día 16 de octubre de 2013, finalizando por tanto el día 15 de octubre de 2013.

3º. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. El contrato es prorrogable por hasta dos años más.

4º. Procede, por tanto, prorrogar el contrato por un periodo adicional de 1 año.

5º. Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado:

Nº de operación	Tipo de operación	Fecha	Importe (€)
201500006117	A	02/01/15	6.757,06
201500006357	A	02/01/15	11.100,88
201500006579	A	02/01/15	6.757,06
201500006967	A	02/01/15	6.757,06
201500007029	A	02/01/15	6.757,06
201500006118	AFUT1	02/01/15	6.757,06
201500006358	AFUT1	02/01/15	11.100,88
201500006580	AFUT1	02/01/15	6.757,06
201500006968	AFUT1	02/01/15	6.757,06
201500007032	AFUT1	02/01/15	6.757,06

6º. La declaración de urgencia de ese asunto viene motivada en que la prórroga actual del citado contrato concluye el próximo miércoles 15 de octubre, y con la finalidad de que los servicios,



## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

que son imprescindibles para el control de acceso a diversos edificios y dependencias municipales, puedan seguir prestándose sin interrupción,

Por todo ello, vistas las consideraciones anteriores y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de CONTROL DE ACCESO A DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. suscrito con JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L. el día 14 de octubre de 2013, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 16 de octubre de 2015, fijándose un precio total de 63.023,33 € IVA excluido (76.258,24 € IVA incluido)

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (D. Juan Antonio Marcos Sierra (CSSC) D. Francisco Mantecón Campos (Museo) D<sup>a</sup>. Purificación Ángeles Montero - Galvache (Casa de la Cultura) D<sup>a</sup>. Ascensión Morillo Buzón (Distrito Norte) D. Antonio Vega Pérez (Centro San Francisco de Paula), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **8º.2. SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 11155/2014. ANULACIÓN PARCIAL DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la anulación parcial de la autorización del gasto destinada a las convocatorias de ayudas de carácter social dirigidas a apoyar económicamente a los vecinos de Alcalá de Guadaíra con escaso nivel de renta para colaborar en los gastos de la vivienda habitual, y **resultando:**

1º. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de septiembre de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas sociales dirigidas a vecinos de Alcalá de Guadaíra con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 247 de 24 de octubre de 2014.

2º. Las bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas de carácter social dirigidas a apoyar económicamente a los vecinos de Alcalá de Guadaíra con escaso nivel de renta y en situaciones especiales para colaborar en los gastos que soportan como consecuencia de ser propietarios de la vivienda que constituye su vivienda habitual.

3º. Las ayudas que se concedan se imputan a la partida presupuestaria 20901.231.1.48010 Ayudas a familias propietarias de vivienda habitual ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.146.051,99 euros.

4º. Para ello se solicitó la correspondiente retención de crédito que una vez aprobada por Junta de gobierno dio lugar a una autorización del gasto por valor de 1.146.051,99 euros.

5º. El pasado 29 de septiembre la Técnico responsable del Programa Ayuda Social a la Vivienda Habitual emitió un informe del Estado actual del mismo del que se deduce que no es necesario disponer de 596.991,99 euros del saldo de gasto autorizado ya que con la cantidad restante es suficiente para resolver las solicitudes pendientes.



## Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

6º. Teniendo en cuenta la necesidad de aprobar una nueva convocatoria de Ayudas se ve pertinente el ordenar la anulación parcial de la Autorización del gasto emitida y que consta en el expediente.

Por todo ello, vistas las consideraciones anteriores y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la anulación parcial de la autorización del gasto por importe de 596.991,99 euros con cargo a la partida presupuestaria 20901.231.1.48010 "Ayudas a familias propietarias vivienda habitual", del vigente presupuesto municipal.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**8º.3. OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 9401/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/022/2015/C.-** Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/022/2015/C que se tramita para su aprobación, con objeto de restablecer parcialmente el equilibrio inicial autorizado para el funcionamiento de los servicios urbanos, y **resultando**:

1º. Puesto en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Administración General de Servicios Urbanos, mediante reunión de trabajo, la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones necesarias para cubrir nuevos expedientes de gastos programados como consecuencia de la existencia de aplicaciones cuyo gasto imputado excede del inicialmente autorizado hecho que ha sido posible por la existencia de crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica, y considerándose necesario por el servicio restablecer parcialmente el equilibrio inicial, dándose traslado de ello a la Oficina de Presupuestos.

2º. Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a los nuevos expedientes de gastos de funcionamiento de los servicios urbanos, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º. Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º. Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

5º. Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/022/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.200.03.165.1.210.00.02	Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público	11.774,00	78.058,48	89.832,48
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>			<b>78.058,48</b>	

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.107.01.172.1.226.09.	Actividades y eventos organizados por el servicio de sostenibilidad	1.103,81	403,81	700,00
2015.107.01.172.1.227.06.	Contratación de estudios y trabajos técnicos sobre sostenibilidad	442,54	442,54	0,00
2015.200.01.150.1.221.03.	Suministro de carburantes para el servicio de vivienda y urbanismo	3.717,00	582,64	3.134,36
2015.200.01.152.1.222.01.	Comunicaciones postales del servicio de viviendas protegidas	2.929,94	801,03	2.128,91
2015.200.01.164.1.221.00.	Suministro eléctrico del cementerio e instalaciones funerarias	2.651,77	648,86	2.002,91
2015.200.02.151.2.222.01.	Comunicaciones postales del servicio de apertura de actividades	867,34	743,95	123,39
2015.200.03.150.2.221.03.	Suministro de carburantes para el funcionamiento de los servicios urbanos	1.755,25	695,06	1.060,19
2015.200.03.153.2.221.03.	Suministro de carburantes para el servicio de pavimentación de vías publicas	31.124,89	5.986,99	25.137,90
2015.200.03.153.2.222.00.	Comunicaciones telefónicas del servicio de pavimentación de vías publicas	3.312,14	254,78	2.233,67
2015.200.03.150.2.222.01.	Comunicaciones postales de los servicios administrativos de servicios urbanos	2.651,46	390,25	2.261,21
2015.200.03.165.1.221.00.	Suministro eléctrico de las instalaciones de alumbrado publico	1.527.478,64	52.963,31	1.474.515,33
2015.206.01.134.1.204.	Alquiler de vehículos para el servicio de movilidad urbana	2.537,13	2.537,13	0,00
2015.206.01.134.1.205.00.	Alquiler de equipos de oficina para el servicio de movilidad urbana	3.139,60	1.911,67	1.227,93
2015.206.01.134.1.221.03.	Suministro de carburantes para el servicio de movilidad urbana	4.971,33	351,81	4.619,52
2015.206.02.135.1.221.04.	Suministro de vestuario para el servicio de protección civil	6.526,77	1.987,03	4.539,74
2015.206.02.135.1.221.05.	Suministro de alimentos para intervenciones del servicio de protección civil	1.886,89	974,22	912,67
2015.206.02.135.1.221.99.	Otros suministros diversos necesarios para el funcionamiento del servicio de protección civil	660,74	660,74	0,00
2015.206.02.136.1.221.03.	Suministro de carburantes al servicio especial de prevención y extinción de incendios	21.112,50	5.722,66	15.389,84
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>78.058,48</b>	



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

**8º.4. OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 9295/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/021/2015/C.-** Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/021/2015/C que se tramita para su aprobación con objeto de dotar de cobertura nuevos expedientes de gastos proyectados tramitar, obligaciones de pago pendientes de aprobar y restablecer el equilibrio inicial autorizado, y **resultando:**

1º. Se ha dado traslado a la Oficina de Presupuestos por diversos servicios, mediante la remisión de documentación incorporada al expediente, de la insuficiente consignación contenida en el presupuesto a nivel de vinculación jurídica de aplicaciones presupuestarias necesarias para cubrir nuevos expedientes de gastos proyectados tramitar y obligaciones de pago pendientes de aprobar, así como la existencia de aplicaciones cuyo gasto imputado excede del inicialmente autorizado posibilitado por la existencia de crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica considerando necesario restablecer el equilibrio inicial.

2º. Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a gastos de funcionamiento de los servicios, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º. Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º. Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/021/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.107.01.170.1.222.01.	Contratación de servicios de comunicación	1.249,42	172,91	1.422,33
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			172,91	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.200.01.164.1.221.00.	Suministro de energía eléctrica	2.651,77	172,91	2.478,86
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			172,91	

Área de Gastos 2: Actuaciones de protección y promoción social

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.208.01.231.4.489.05.05.	Cuota a Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad	1.200,00	7.650,00	8.850,00
2015.509.01.231.1.227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas	731.011,84	1.268,65	732.280,49
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			8.918,65	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.101.01.241.0.221.01.	Suministro de agua	26.367,30	8.918,65	17.448,65
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			8.918,65	

Área de Gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.103.01.320.1.489.05.04.	Cuota anual a la Asociación Internacional de Ciudades Educativas	330,00	330,00	660,00
2015.103.01.323.1.221.02.	Suministro de gas	3.479,32	7.500,00	10.979,32
2015.203.01.341.1.226.09.	Actividades y eventos organizados por el servicio	92.575,08	43.958,39	136.533,47
2015.203.01.341.1.227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas	238.825,00	15.100,00	253.925,00
2015.203.01.342.1.212.02.	Mantenimiento de construcciones especializadas	109.222,51	99.717,92	208.940,43
2015.202.01.338.1.226.09.	Actividades y eventos organizados por el servicio	143.279,55	63.502,94	206.782,49
2015.202.01.338.1.489.06.06.	Asociación de Reyes Magos Silos	867,00	1.734,00	2.601,00
2015.202.01.338.1.489.06.07.	Asociación de Amigos de los Reyes Magos	867,00	867,00	1.734,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			232.710,25	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.102.01.332.1.212.02.	Mantenimiento de construcciones especializadas	29.672,75	18.677,83	10.994,92
2015.102.01.332.1.221.02.	Suministro de gas	21.571,31	7.957,52	13.613,79
2015.102.01.332.1.222.01.	Contratación de servicios de comunicación	5.055,63	1.738,74	3.316,89
2015.102.01.332.1.227.00.	Contrata de los servicios de limpieza	75.112,80	3.425,59	71.687,21
2015.102.01.332.1.227.01.	Contrata de los servicios de control de acceso y	42.232,46	26.365,80	15.866,66



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

	seguridad			
2015.102.01.333.1.449.00.01.	Gestión de equipamientos culturales	21.177,06	3.973,06	17.204,00
2015.103.01.320.1.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	4.706,31	625,57	4.080,74
2015.103.01.323.1.227.00.	Contrata de los servicios de limpieza	1.148.067,30	61.495,19	1.086.572,11
2015.103.01.323.1.227.01.	Contrata de los servicios de control de acceso y seguridad	112.770,49	13.826,81	98.943,68
2015.103.03.332.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	2.475,00	433,70	2.041,30
2015.103.02.337.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	254,26	83,11	171,15
2015.104.01.330.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	5.214,62	398,54	4.816,08
2015.104.01.330.1.481.01.	Premios de carácter cultural	6.000,00	6.000,00	0,00
2015.104.01.334.1.227.00.	Contrata de los servicios de limpieza	59.184,98	3.338,61	55.846,37
2015.104.01.334.1.227.01.	Contrata de los servicios de control de acceso y seguridad	39.633,92	8.256,98	31.376,94
2015.105.01.333.2.227.00.	Contrata de los servicios de limpieza	20.046,37	1.221,00	18.825,37
2015.105.01.336.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	4.900,62	2.074,72	2.825,90
2015.105.01.336.1.227.00.	Contrata de los servicios de limpieza	32.030,73	29.603,16	2.427,57
2015.202.01.338.1.221.00.	Suministro de energía eléctrica	73.669,46	41.768,14	31.901,32
2015.202.01.338.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	6.470,75	1.189,75	5.281,00
2015.203.01.342.1.222.01.	Contrata de los servicios de comunicación	1.482,35	256,43	1.225,92
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			232.710,25	

Área de Gastos 4: Actuaciones de carácter económico

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.101.01.433.1.205.00	Alquiler de equipos de oficina para servicios	3.654,98	100.678,97	104.333,95
2015.106.01.432.1.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	142,56	90,10	232,66
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>			100769,07	

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.201.01.441.1.479.00.	Déficit de explotación de transporte colectivo urbano	827.736,77	100.769,07	726.967,70
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			100.769,07	

Área de Gastos 9: Actuaciones de carácter general

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.000.03.912.1.230.00.	Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno	4.215,67	18.200,00	22.415,67
2015.300.01.925.1.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	82,03	73,46	155,49
2015.301.02.932.1.222.00.	Comunicaciones telefónicas	525,91	2.050,55	2.576,46
2015.301.02.932.1.625.00.	Adquisición de mobiliario	1.802,90	6.080,92	7.883,82
Proyecto: 2014.2.000.0010	Proyecto: Instalación equipos climatizan y mobiliario			
2015.303.01.920.4.623.01.	Instalaciones técnicas especializadas	1.372,60	11.636,80	13.009,40
Proyecto: 2012.2.303.0010	Proyecto: Infraestructuras para soporte de proyectos de servicios de informática			
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b>			38.041,73	

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

2015.000.01.920.2.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	14.289,82	1.850,46	12.439,36
2015.200.03.933.1.221.00.	Suministro de energía eléctrica	199.752,31	11.051,72	188.700,59
2015.200.03.933.1.222.00.	Comunicaciones telefónicas	175.616,42	12.544,03	163.072,39
2015.301.03.931.1.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	657,96	518,45	139,51
2015.302.01.920.5.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	693,41	308,59	1.002,00
2015.304.01.924.2.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	705,42	278,99	426,43
2015.304.01.924.1.221.01.	Suministro de agua	16.678,05	7.148,28	9.529,77
2015.400.02.912.2.222.00.	Comunicaciones telefónicas	15.200,29	1.294,32	13.905,97
2015.400.02.912.2.222.01.	Contratación de los servicios de comunicación	8.338,54	3.046,89	5.291,65
<b><u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</u></b>			38.041,73	

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el señor presidente, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Antonio Gutiérrez Limones

EL SECRETARIO  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Fernando Manuel Gómez Rincón